ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 13 de mayo de 2025.

PROFESIONAL
Dahiana Andrea Herrera Duarte
SECRETARIA GENERALY DE GOBIERNO

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de arrendamiento, celebrado con AGRECON INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE SAS, identificado(a) con NIT 900.585.167-6, representado legalmente por ANDRES FELIPE BUITRAGO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 94.406.640 cuyo objeto es: "**ALQUILER DE VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO PARA USO DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS",** por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.500.000)** y por un término de **CINCO MESES (05) Y SEIS (06) DÍAS,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 011 del 25 de abril de 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Belalcázar, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Supervisor(a)

El presente documento se notifica personalmente a DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, **supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 13 días del mes de Mayo del año 2025, como

ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Claudia Marcela Gallego A. / Contratista
Revisó: Santiago Montoya Rojas / Contratista